

CONTRATO DE PRODUCTOS DE ELECTRICIDAD Y GAS GEO ALTERNATIVA, SL CONDICIONES GENERALES (marca comercial Podo)

Identificación Empresa Comercializadora

- Titular: GEO ALTERNATIVA, S.L. (en adelante, "GEOAL")
- C.I.F.: B87382644
- Domicilio social: Calle Antonio Maura, 18, 2º B, 28014 – Madrid
- Datos de Registro: Registro Mercantil de Madrid, tomo 33.907, folio 69, sección 8, hoja M-610164.
- E-mail: clientes@mipodo.com

1. Objeto

Este Anexo 1 tiene por objeto establecer las Condiciones Generales de comercialización de energía eléctrica y gas, por parte de GEO Alternativa S.L. (a la que en adelante nos referimos como GEOAL) al Cliente.

El Contrato está compuesto por tres documentos:

- 1.1 El documento de Condiciones Particulares (puedes consultar en el Área de Cliente)
- 1.2 Este Anexo 1 de Condiciones Generales.
- 1.3 El Anexo 2 de Modelo de Desistimiento.

2. Servicio de suministro eléctrico y Precio de electricidad

GEOAL le ofrece la comercialización del suministro de electricidad en el Código Unificado de Punto de Suministro o "CUPS" facilitado por el Cliente en el momento de contratación y de acuerdo a las presentes Condiciones Generales.

Asimismo, GEOAL ofrece la contratación conjunta de la adquisición de la energía eléctrica y el acceso a la red de distribución (ATR) para ello, GEOAL ofrece y factura el consumo energético unitario que comprende los términos anteriores.

El Precio que el Cliente está obligado a pagar a GEOAL de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Particulares en función del Producto contratado, incluye los siguientes conceptos en cada periodo tarifario, según aplique:

- 2.1 El importe de la electricidad en kilovatios hora (kWh).
- 2.2 El importe de los servicios adicionales prestados por GEOAL.
- 2.3 El importe repercutido de los peajes de transporte y distribución, cuyos importes se fijan en la resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) publicada en el BOE-A-2021-4565, y en cualquier resolución posterior que la modifique o sustituya.
- 2.4 El importe repercutido de los cargos de transporte y distribución, cuyos importes se fijan en la orden del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO) publicada en el BOE TED/371/2021, y en cualquier orden posterior que la modifique o sustituya.
- 2.5 El importe repercutido de los pagos por capacidad, cuyos importes se fijan en la orden del MITECO publicada en el BOE TED/371/2021, y en cualquier orden posterior que la modifique o sustituya.
- 2.6 El importe de los peajes y de los cargos está dividido en dos conceptos que componen la tarifa de acceso a pagar a la Empresa Distribuidora: i) un término de potencia que se paga en función de la potencia contratada en cada periodo horario medida en kilovatios (kW) y día de servicio; ii) un término de energía que se paga en función del consumo medido en kilovatios hora (kWh) en cada periodo horario, dicho término de energía estará incrementado por las pérdidas horarias fijadas por el Operador del Sistema, Red Eléctrica de España, SA (REE).
- 2.7 El importe repercutido del alquiler de equipos de medida (cuando éstos sean propiedad de la Distribuidora) y otros

servicios de gestión de la Distribuidora.

2.8 El impuesto de la electricidad (en la actualidad: 5,11269632%).

2.9 El impuesto sobre el valor añadido (en la actualidad: 21%) o el Impuesto General Indirecto Canario (según el tipo impositivo aplicable a cada concepto facturado).

2.10 La tasa especial municipal de uso del dominio público (en la actualidad 1,5% sobre la energía facturada).

2.11 El importe repercutido del porcentaje de financiación del bono social que se paga a la CNMC.

2.12 El importe repercutido de la contribución al Fondo Nacional de Eficiencia Energética que se paga al Instituto de Diversificación y Ahorro Energético (IDAE).

2.13 El importe repercutido de la retribución del Operador del Sistema REE.

2.14 El importe repercutido de la retribución del operador del mercado Operador del Mercado Ibérico de Electricidad, Polo Español, SA. (OMIE).

2.15 Cualquier otra figura impositiva, carga, concepto regulado, o tasa fijada por una administración competente o por resolución administrativa o sentencia judicial, vigente durante la duración del Contrato.

2.16 Cualquier variación en los conceptos regulados de los indicados anteriormente entre los numerales 2.3 a 2.15, ambos inclusive, que pudieran ser aprobados o reconocidos por norma o resolución judicial o administrativa durante la vigencia de este Contrato, podrán ser trasladados al Precio que el Cliente está obligado a pagar, sin que ello tenga la consideración de modificación de las condiciones contractuales en los términos que se establecen en la cláusula 11.

2.17 En la Condiciones Particulares, en función del Producto contratado por el Cliente, se agruparan los conceptos anteriores, en forma de (no necesariamente la estructura del Producto incluirá los cuatro conceptos siguientes); i) una cuota mensual cuyo precio será expresado en Euros/mes o Euros/día, que agruparán todos los conceptos anteriores no dependientes del consumo de electricidad; ii) una potencia contratada cuyo precio será expresado en Euros/kW/día o Euros/kW/mes, que podrá incluir todos los conceptos anteriores no dependientes del consumo de electricidad; iii) un precio de consumo de electricidad cuyo precio será expresado en Euros/kWh, que incluirá todos los conceptos anteriores dependientes del consumo de electricidad; iv) uno o varios de los conceptos anteriores facturados de forma individual cuyo precio será expresado en Euros/kW/mes, Euros/kW/día, Euros/kWh, Euros/mes, o Euros/día según sea el caso.

2.18 GEOAL podrá optimizar tanto las potencias contratadas en cada periodo tarifario de acuerdo al uso efectivo del Cliente, y todo ello sin impacto en las Condiciones Particulares acordadas con el Cliente.

2.19 Cada promoción, descuento o ventaja económica sobre el Precio ofrecida al Cliente, queda delimitada a las Condiciones Particulares y Condiciones Generales para las que se otorgaron y a la duración establecida en las condiciones promocionales, sin que el Cliente consolide el derecho al mantenimiento de rebaja en el Precio.

2.20 Indistintamente de la fecha del Contrato, los precios recogidos en las Condiciones Particulares se incrementarán cada 1 de enero de acuerdo con el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), o índice que lo sustituya, de los últimos doce meses que estuviera publicado en esa fecha, salvo que GEOAL decida posponer la revisión de los precios por variación del IPC a la fecha de la siguiente

CONTRATO DE PRODUCTOS DE ELECTRICIDAD Y GAS

GEO ALTERNATIVA, SL

CONDICIONES GENERALES

(marca comercial Podo)

prórroga. No será necesario comunicar al Cliente las nuevas condiciones económicas de la prórroga si la modificación se limita en exclusiva a la actualización de los precios con base en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), o índice que lo sustituya, de los últimos doce meses que estuviera publicado en la fecha de dicha prórroga.

3. Servicio de suministro de gas y Precio de gas

GEOAL le ofrece la comercialización del suministro de gas en el Punto de Suministro facilitado por el Cliente en el momento de contratación y de acuerdo a las presentes Condiciones Generales. Asimismo, GEOAL ofrece la contratación conjunta de la adquisición de suministro de gas natural y el acceso a la red de distribución (ATR) para ello, GEOAL ofrece y factura el consumo energético unitario que comprende los términos anteriores.

El Precio que el Cliente está obligado a pagar a GEOAL de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Particulares en función del Producto contratado, incluye los siguientes conceptos:

3.1 El importe del gas natural en función del consumo medido o estimado en kilovatios hora (kWh).

3.2 El importe de los servicios adicionales prestados por GEOAL.

3.3 El importe repercutido de los peajes de transporte y distribución, cuyos importes se fijan en la resolución de la CNMC publicada en el BOE-A-2020-11272, y en cualquier resolución posterior que la modifique o sustituya.

3.4. El Importe de los peajes se divide en dos conceptos que componen la tarifa de acceso a pagar a la Empresa Distribuidora: i) un término fijo que se paga en función de la tarifa y día de servicio; ii) un término de energía que se paga en función del consumo medido en kilovatios hora (kWh).

3.5 El importe repercutido del alquiler de equipos de medida (cuando éstos sean propiedad de la Distribuidora) y otros servicios de gestión de la Distribuidora.

3.6 El impuesto sobre hidrocarburos (en la actualidad: 0,00234 €/kWh).

3.7 El impuesto sobre el valor añadido (en la actualidad: 21%) o el Impuesto General Indirecto Canario (según el tipo impositivo aplicable a cada concepto facturado).

3.8 La tasa especial municipal de uso del dominio público (en la actualidad 1,5% sobre la energía facturada).

3.9 El importe repercutido de la retribución del Operador del Sistema Enagas.

3.10 Cualquier otra figura impositiva, carga o tasa fijada por una administración competente vigente durante la duración del Contrato.

3.11 Cualquier variación en los conceptos regulados de los indicados anteriormente entre los numerales 3.3 a 3.10 ambos inclusive, durante la vigencia de este Contrato podrán ser trasladados al Precio que el Cliente esté obligado a pagar sin que ello otorgue derecho al desistimiento o resolución del Contrato por parte del Cliente.

3.12 En la Condiciones Particulares, en función del Producto contratado por el Cliente, se agruparán los conceptos anteriores, en forma de (no necesariamente la estructura del Producto incluirá los cuatro conceptos siguientes); i) una cuota mensual cuyo precio será expresado en Euros/mes o Euros/día, que agrupará todos los conceptos anteriores no dependientes del consumo de gas; ii) un término fijo contratado cuyo precio será expresado en Euros/kW/día o Euros/kW/mes, que podrá incluir todos los conceptos anteriores no dependientes del consumo de gas; iii) un precio de consumo de gas cuyo precio será expresado

en Euros/kWh, que incluirá todos los conceptos anteriores dependientes del consumo de gas; iv) uno o varios de los conceptos anteriores facturados de forma individual cuyo precio será expresado en Euros/kW/mes, Euros/kW/día, Euros/kWh, Euros/mes, o Euros/día según sea el caso.

3.13 GEOAL podrá cambiar los Precios del Cliente cuando la Empresa Distribuidora realice un cambio de la tarifa de acceso en función del consumo anual registrado por el Cliente, sin que ello otorgue derecho al desistimiento o resolución del Contrato por parte del Cliente.

3.14 Cada promoción, descuento o ventaja económica sobre el Precio ofrecida al Cliente por el Comercializador, queda delimitada a las Condiciones Específicas y Condiciones Generales para las que se otorgaron y a la duración establecida en las condiciones promocionales, sin que el Cliente consolide el derecho al mantenimiento de rebaja en el Precio.

3.15 Indistintamente de la fecha del Contrato, los precios recogidos en las Condiciones Particulares se incrementarán cada 1 de enero de acuerdo con el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), o índice que lo sustituya, de los últimos doce meses que estuviera publicado en esa fecha, salvo que GEOAL decida posponer la revisión de los precios por variación del IPC a la fecha de la siguiente prórroga. No será necesario comunicar al Cliente las nuevas condiciones económicas de la prórroga si la modificación se limita en exclusiva a la actualización de los precios con base en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), o índice que lo sustituya, de los últimos doce meses que estuviera publicado en la fecha de dicha prórroga.

4. Facturación de electricidad

4.1. GEOAL emitirá una factura con una periodicidad mensual, por el importe correspondiente al consumo de energía eléctrica con los datos facilitados por la Empresa Distribuidora o en su defecto estimados por GEOAL. Las facturas recogerán el detalle del suministro y/o servicio, el Precio pactado, así como el resto de los conceptos a facturar, detallando los impuestos y recargos en el Precio, al que se incorporarán, en su caso, todos aquellos otros que pudieran ser aprobados por la Administración durante la vigencia del presente Contrato.

4.2. La Empresa Distribuidora es la responsable de realizar las lecturas de los consumos de energía. El Comercializador utilizará estas lecturas para la facturación al Cliente. En el supuesto que (i) las tomas de lecturas no sean realizadas antes de la finalización del Periodo de Facturación, (ii) el Equipo de Medida funcionase de forma deficiente o fallara (iii) no se dispusiera de los datos de consumo para cualquiera de los períodos horarios, (iv) y/o los datos registrados por el Equipo de Medida fueran incorrectos, el Cliente faculta expresamente a GEOAL a facturar una cantidad estimada, tomando como referencia el histórico de consumos del punto de suministro. GEOAL procederá a la regularización de los consumos efectivamente realizados una vez disponga de información real de los mismos facilitada por la Empresa Distribuidora. Por tanto, el pago corresponderá a los consumos reales y/o estimados del periodo de facturación, o a una cuota mensual en el caso de haber sido pactada.

4.3 Adicionalmente, cuando aplique, GEOAL facturará al Cliente los derechos de acceso, extensión, enganche, reconexión, y verificación, y cualquier otro concepto que sea preciso pagar a la Distribuidora como consecuencia de una actuación o gestión llevada a cabo por la misma.

CONTRATO DE PRODUCTOS DE ELECTRICIDAD Y GAS GEO ALTERNATIVA, SL CONDICIONES GENERALES (marca comercial Podo)

5. Facturación de gas

5.1. GEOAL emitirá una factura con una periodicidad mensual o bimensual, por el importe correspondiente al consumo de gas natural con los datos facilitados por la Empresa Distribuidora. Las facturas recogerán el detalle del suministro o servicio, los Precios pactados, así como el resto de los conceptos a facturar, detallando los impuestos y recargos en el Precio, al que se incorporarán, en su caso, todos aquellos otros que pudieran ser aprobados por la Administración durante la vigencia del Contrato.

5.2. La Empresa Distribuidora es la responsable de realizar las lecturas de los consumos de gas natural. El Comercializador utilizará estas lecturas para la facturación al Cliente. En el supuesto que (i) las tomas de lecturas no sean realizadas antes de la finalización del Periodo de Facturación, (ii) el Equipo de Medida funcionase de forma deficiente o fallara (iii) no se dispusiera de los datos de consumo para cualquiera de los períodos horarios, (iv) y/o los datos registrados por el Equipo de Medida fueran incorrectos, el Cliente faculta expresamente a GEOAL a facturar una cantidad estimada, aplicando criterios de proporcionalidad respecto del consumo en el mismo periodo del año anterior y, de no haberlo, en las mensualidades anteriores que tuvieran consumos leídos. GEOAL procederá a la regularización de los consumos efectivamente realizados una vez disponga de información real de los mismos facilitada por la Empresa Distribuidora. Por tanto, el pago corresponderá a los consumos reales o estimados del periodo de facturación o a una cuota mensual en el caso de haber sido pactada.

5.3 Adicionalmente, cuando aplique, GEOAL facturará al Cliente los derechos de acceso, extensión, enganche, reapertura, e inspección, y cualquier otro concepto que sea preciso pagar a la Distribuidora como consecuencia de una actuación o gestión llevada a cabo por la misma.

6. Acceso a las facturas

El Cliente podrá descargar sus facturas a través del Área de Cliente de la web mipodo.com, accediendo con su usuario y contraseña. De forma adicional, se le enviará un correo electrónico a la dirección de e-mail que haya facilitado, con un enlace hipervínculo para el acceso a su Área de Cliente, donde podrá descargar sus facturas.

El Cliente podrá solicitar la modificación del medio por el que recibirá su factura comunicándolo a GEOAL a través de cualquiera de los medios de comunicación previstos en las presentes Condiciones Generales. La recepción de la factura en papel no conllevará coste para el Cliente.

7. Pago

El pago se realizará por domiciliación bancaria a la cuenta indicada por el Cliente, el cual podrá cargarse en la cuenta del cliente a partir del mismo día de emisión de la factura.

En el proceso de contratación, el Cliente se obliga a realizar una orden de domiciliación SEPA (la zona única de pagos de la Unión Europea) en la plataforma de pagos con la que opere GEOAL en cada momento, de forma que autorizará a la citada plataforma de pagos a enviar instrucciones a la entidad bancaria del Cliente para adeudar en su cuenta los importes de los pagos de acuerdo a lo que se estipula en este Contrato, todo ello siguiendo las instrucciones de GEOAL y de acuerdo al Formulario de contratación. El proceso de contratación no se considerará completado, y por tanto, hasta que el Cliente no haya autorizado la citada orden de domiciliación SEPA.

GEOAL permite que el pago pueda ser fraccionado en varias cuentas bancarias:

7.1 Una Cuenta Bancaria Principal de la cual es titular el Cliente.

7.2 Varias Cuentas Bancarias Subordinadas cuyos titulares podrán ser diferentes al Cliente. Por cada una de dichas Cuentas Bancarias Subordinadas, GEOAL realizará un cargo único anual por el importe que se especifica en las Condiciones Particulares (al que se añadirá el IVA correspondiente) debido al coste adicional de domiciliación bancaria asociado a cada una de ellas.

7.3 A través del Área de Clientes de la web mipodo.com, el Cliente deberá especificar el porcentaje (%) del importe de la factura que se cargará a la Cuenta Bancaria Principal, y a cada una de las Cuentas Bancarias Secundarias, de forma que la suma de todos los porcentajes debe ser 100%. Para cada una de las Cuentas Bancarias Subordinadas el Cliente debe indicar el titular de la cuenta bancaria, y GEOAL emitirá una factura a su nombre con el porcentaje asociado sobre la factura total.

7.4 En caso de impago en una de las Cuentas Bancarias Subordinadas, el Cliente autoriza a GEOAL a realizar el cargo de la cantidad impagada en la Cuenta Bancaria Principal.

7.5 Las facturas cuyo pago no se haya podido hacer efectivo en su totalidad en la fecha de cargo por causas no atribuibles a GEOAL se considerarán deuda vencida y generarán intereses de demora del interés legal del dinero más el 3% anual sobre dicha deuda vencida. En caso de devolución de la domiciliación del pago de la factura, GEOAL trasladará al Cliente los costes operativos asociados a este servicio. En el caso que el Cliente pague con tarjeta bancaria, Podo le repercutirá hasta 2€ por cada evento de pago.

8. Duración

Este Contrato entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración inicial de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente al cual se inicia el suministro efectivo de electricidad y o gas (la posterior de ambas fechas) al Cliente. A la finalización del plazo de duración inicial, el Contrato se prorrogará automáticamente por períodos de doce (12) meses si ninguna de las partes notifica a la otra, por escrito con treinta (30) días de antelación a la finalización del periodo de vigencia del Contrato a través del Área de Cliente de la web mipodo.com, su voluntad de resolverlo.

Asimismo, con treinta (30) días de antelación a la finalización de cada período de doce (12) meses, GEOAL comunicará al Cliente las nuevas Condiciones Particulares vigentes para el siguiente período que se considerarán aceptadas por el Cliente en caso de que no haya indicado su voluntad de resolución. Esta comunicación se realizará en el correo electrónico de comunicación de factura, o a través del Área de Cliente, y se realizará sólo en el caso de que cambien las Condiciones Particulares para el siguiente periodo de doce (12) meses.

El Cliente y GEOAL podrán desistir unilateralmente del presente Contrato en cualquier momento, comunicándolo por escrito a la contraparte correspondiente con quince (15) días de antelación. El Cliente podrá notificar su voluntad de desistir a través del Área de Cliente de la web mipodo.com.

En caso de que, por causa del Cliente, se rescindiera el Contrato antes de la finalización del periodo de permanencia establecido en las Condiciones Particulares, si lo hubiese, GEOAL podrá facturar y cobrar una penalización por rescisión anticipada de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Particulares.

GEOAL dispondrá de quince (15) días laborables a partir de la celebración de este Contrato para verificar la solvencia del Cliente. En particular, GEOAL podrá comprobar la solvencia del Cliente a través de procedimientos automatizados de

CONTRATO DE PRODUCTOS DE ELECTRICIDAD Y GAS GEO ALTERNATIVA, SL CONDICIONES GENERALES (marca comercial Podo)

comprobación de solvencia financiera ("scoring"), mediante la obtención de datos de las entidades bancarias facilitadas por el Cliente o a través de ficheros de solvencia patrimonial y de crédito.

Durante dicho plazo, GEOAL podrá solicitar al Cliente la prestación de una garantía suficiente en forma de depósito o aval bancario cuya cuantía no excederá del importe estimado de la facturación durante tres (3) meses, en caso de que el Cliente no prestara dicha garantía GEOAL podrá resolver el Contrato.

Asimismo, GEOAL podrá resolver el Contrato en caso de que el Cliente, en cualquier momento a lo largo de su Contrato, no tuviera la orden de domiciliación SEPA activa y vigente.

El Cliente tendrá la obligación de realizar los pagos correspondientes a los suministros de electricidad, gas y servicios realizados desde la contratación hasta la resolución del Contrato por alguna de las causas indicadas en la presente cláusula 8 o en la cláusula 9. La resolución del Contrato llevará aparejada la suspensión, baja, o transferencia del Contrato a la Comercializadora de Referencia (COR) inmediata del suministro. La suspensión llevará aparejada la instrucción a la Distribuidora para que suspenda el acceso de red.

En todo caso, si el Cliente desiste del Contrato antes de la finalización del periodo de duración en vigor, perderá el derecho a todos los descuentos, bonificaciones o beneficios aplicados por GEOAL durante dicho periodo.

Cuando la parte de tarifa/precio de suministro no regulada normativamente sea modificada por PODO, éste comunicará al Cliente tal modificación con un preaviso de treinta (30) días naturales a la entrada en vigor de dicha modificación. Si la modificación implica un aumento del tarifa/precio, el Cliente podrá resolver sin penalización alguna, el Contrato comunicándolo por escrito a clientes@mipodo.com, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la recepción del preaviso. Si no se resolviera el Contrato en el plazo fijado, la modificación se entenderá aceptada por parte del Cliente.

9. Suspensión del suministro

En caso de suspensión del suministro eléctrico y/o de gas por causa de fuerza mayor, GEOAL actuará en nombre e interés del Cliente frente a la Distribuidora para reclamar el restablecimiento del suministro lo antes posible.

GEOAL podrá iniciar el procedimiento legal para la suspensión del suministro eléctrico y/o de gas en caso de verificación de impago por el Cliente, pudiendo además instruir a la Distribuidora para que suspenda el acceso de red hasta que el Cliente regularice su situación, satisfaciendo el importe de la deuda impagada a la que se añadirán los intereses y gastos aplicables. En caso de suspensión, el suministro se reanudará una vez pagada la deuda. GEOAL podrá condicionar el reenganche del suministro a la prestación por parte del Cliente de una garantía suficiente en forma de depósito o aval bancario cuya cuantía no excederá del importe estimado de la facturación durante tres (3) meses.

En todo caso, transcurridos veinte (20) días naturales a contar desde la fecha de vencimiento del plazo de pago de una factura, sin que se haya hecho efectivo el pago de la totalidad de la misma, GEOAL podrá ejercitar su derecho a resolver el presente Contrato por impago del Cliente, el cual podrá derivar así mismo en una baja por impago del Contrato existente entre el cliente y la distribuidora. Alternativamente, GEOAL podrá transferir el Contrato a la Comercializadora de Referencia en los casos en los que la Distribuidora no ejecute la suspensión o baja.

GEOAL realizará todas las comunicaciones relativas a impagos, incluidas las relativas a la suspensión del suministro o a la resolución de los Contratos, a través del correo electrónico que el titular del presente Contrato indica en el momento de realizar la contratación (mail de contacto), o a través de cualquier dirección de correo electrónico de contacto que indique a GEOAL durante la prestación del servicio.

Imputación de pagos: con carácter previo al pago del principal, se deberán abonar por el Cliente los intereses de demora y demás gastos que, en su caso, fuesen debidos. En el supuesto de que el Cliente tuviese contratados otros servicios con GEOAL y fuesen efectuados pagos parciales será facultad del Cliente declarar a cuál de las deudas debe aplicarse el pago, en los términos establecidos en el Código Civil. En caso que el Cliente no ejercitase esta facultad y una vez cubiertos los intereses y gastos, se imputarán los pagos a las facturas vencidas de mayor antigüedad de cualquier suministro o servicio prestado por GEOAL.

10. Derecho de desistimiento

El Cliente podrá desistir del presente Contrato sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización de ninguna clase, dentro del plazo máximo de catorce (14) días naturales desde la fecha de formalización del mismo, siempre que el Cliente tenga la consideración de consumidor según lo establecido en el artículo 3 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Quedan excluidos del derecho de desistimiento los Contratos de suministro relacionados con una actividad comercial, empresarial, oficio o profesión del Cliente. Para ejercer el citado derecho a desistimiento el Cliente dispondrá de un formulario on-line en el Área de Cliente de la web mipodo.com. Así mismo, podrá remitir el formulario cumplimentado cuyo modelo aparece en el Anexo 3 del Contrato a la dirección de correo electrónico clientes@mipodo.com.

En todo caso, el Cliente autoriza a GEOAL a que inicie la prestación del suministro eléctrico y servicios objeto de este Contrato durante el plazo de desistimiento antes indicado. El Cliente tendrá la obligación de realizar los pagos correspondientes a los suministros de electricidad y servicios realizados desde la contratación hasta el desistimiento y cambio efectivo a otro comercializador.

11. Modificación del Contrato

La modificación del presente Contrato, salvo que sea consecuencia de cambios en la normativa aplicable o de la decisión vinculante de un órgano judicial o administrativo, será notificada al Cliente con una antelación mínima de treinta (30) días a su entrada en vigor, informándole de su derecho a resolver el contrato sin penalización alguna si no estuviese de acuerdo con dicha modificación.

En caso de discrepancia entre las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Particulares, prevalecerán las Condiciones Particulares.

12. Autorización

La firma de este Contrato implica la autorización expresa del Cliente a GEOAL para contratar con la Distribuidora el acceso a las redes en nombre del Cliente. El Cliente así mismo autoriza expresamente a GEOAL a modificar el contrato de acceso con objeto de ofrecer al Cliente las condiciones económicas recogidas en las Condiciones Particulares. En cualquier caso, de acuerdo con la normativa aplicable, el Cliente mantendrá con la Distribuidora todos los derechos relativos al contrato de acceso y, en caso de resolución de este Contrato, será titular del

CONTRATO DE PRODUCTOS DE ELECTRICIDAD Y GAS

GEO ALTERNATIVA, SL

CONDICIONES GENERALES

(marca comercial Podo)

depósito de garantía que pudiese existir, así como de cualquier otro derecho asociado a la instalación.

La aceptación del Contrato supone la autorización del Cliente a GEOAL para que actúe ante la Distribuidora, realizando cuantas gestiones sean necesarias para el buen fin del suministro y para la modificación y cancelación del contrato de acceso que con anterioridad a la fecha del presente Contrato pudiera tener establecido con otras comercializadoras.

La aceptación del Contrato supone la autorización del Cliente a GEOAL para optimizar las potencias contratadas en cada periodo tarifario, de acuerdo al uso efectivo que el Cliente haga de las mismas, y todo ello sin impacto en las Condiciones Particulares acordadas con el Cliente.

13. Cambio de titularidad

Para el cambio de titularidad del Contrato, el Cliente deberá comunicarlo de forma fehaciente a GEOAL y deberá estar al corriente en el pago. Esta comunicación contendrá la conformidad del nuevo Cliente al que se realiza la cesión de titularidad, que deberá hacer constar sus datos personales, deberá acreditar debidamente la titularidad, y deberá autorizar la domiciliación bancaria en los términos previstos en la cláusula 7.

Además, GEOAL dispondrá de quince (15) días laborables a partir de la notificación del cambio de titular para verificar la solvencia del nuevo titular en los términos previstas en la cláusula 8.

Con el cambio de titularidad, GEOAL podrá proponer unas nuevas condiciones al nuevo Cliente. En caso de no hacerlo, el nuevo Cliente continuará con el contrato en idénticas condiciones a las pactadas con el anterior titular, a quien se le restituirá, en su caso, el depósito o garantía que hubiera constituido y se exigirá un nuevo depósito o garantía al nuevo Cliente si ello fuera procedente. En caso de acordarse la subrogación de un nuevo cliente en el Contrato, éste asumirá todos los derechos y obligaciones que pudieran corresponder al anterior titular.

Cualquier nuevo Cliente podrá cambiar la titularidad del Contrato, sin necesidad de la aceptación fehaciente del titular anterior, siempre que disponga de justo título del punto de suministro objeto del Contrato.

14. Reposición del Cliente a su comercializadora de origen.

Ante el supuesto de que el Cliente se viese afectado por un proceso de cambio de suministrador, pasando por ello GEOAL a ser su comercializadora, se procederá del siguiente modo:

En el caso de que la citada circunstancia sea consecuencia de un error no imputable al Cliente, GEOAL procederá a la anulación de las facturas emitidas, asumiendo los costes asociados (i) a la energía, (ii) a la tarifa de acceso y (iii) al proceso de reposición, hasta que se produzca la activación a la situación anterior.

Para el caso de que el traspaso del Cliente a GEOAL haya sido previamente autorizado por este, pero, posteriormente, haya habido un cambio en la decisión de este, será de aplicación lo siguiente:

Si el cambio de decisión del Cliente se produce dentro del plazo de derecho de desistimiento regulado en la Cláusula 10ª, las facturas emitidas por GEOAL, hasta la devolución del Cliente a la situación anterior al cambio, deberán ser abonadas por parte del Cliente.

De producirse el cambio de decisión del cliente pasado el plazo de derecho de desistimiento regulado en la citada Cláusula 10ª, las facturas emitidas por GEOAL, hasta la devolución del Cliente a la situación anterior al cambio, deberán ser abonadas por parte del Cliente, junto con la correspondiente penalización por resolución anticipada del Contrato conforme a lo establecido en la Cláusula 8ª.

A estos efectos, en el caso de impago por parte del Cliente, en los términos establecidos en la Cláusula 7ª, GEOAL notificará al Cliente dicha circunstancia informándole de la causa del impago. GEOAL podrá proceder a la aplicación del proceso de reposición descrito, considerando que la contratación en este caso ha sido errónea por parte del cliente.

15. Contratación a distancia

De conformidad y en aplicación de la vigente en materia de contratación a distancia, las Partes acuerdan y consienten de manera expresa que todas las cuestiones relacionadas con la formalización desarrollo y ejecución del presente Contrato, incluida la validez y eficacia en la realización de notificaciones, así como la contratación de cualquier otro tipo de producto o servicio, sea o no energético, que GEOAL pueda ofrecer al Cliente, puedan ser realizados por medios telefónicos, electrónicos o telemáticos, mediante utilización de sistemas de códigos concretos de identificación o de claves específicas de seguridad que puedan ser facilitados para estos fines por GEOAL. Para ello, GEOAL pone a disposición del Cliente de forma permanente en el Área de Cliente de la web mipodo.com previa identificación del usuario y contraseña.

Cuando el Contrato se celebre electrónicamente a través de la página web de mipodo.com el Contrato se perfeccionará con la aceptación expresa por parte del Cliente mediante la firma electrónica del mismo una vez completada el alta y elección del producto y tarifa a contratar.

Cuando la contratación se realiza por canales telefónicos, el Cliente facilitará los datos necesarios por esta vía, incluido el correo electrónico. GEOAL remitirá el Contrato por la dirección de correo electrónica facilitada debiendo proceder a la firma electrónica del mismo, siguiendo las instrucciones facilitadas por GEOAL telefónicamente.

Las Condiciones Generales estarán permanentemente accesibles en la página web mipodo.com.

16. Tratamiento de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Europeo 679/2016, de 27 de abril, de Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), el Cliente queda informado de que GEO ALTERNATIVA, S.L. (en adelante, GEOAL) como responsable del tratamiento tratará sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Formalizar y gestionar el producto contratado por usted, llevar a cabo el mantenimiento de la relación contractual, tramitar o dar seguimiento a cualquier solicitud de su producto o referente a nuevas contrataciones por cualquier medio (electrónicos, redes sociales o telefónicos), así como la atención y gestión de quejas y reclamaciones.
- La base de legitimación es la formalización, ejecución y gestión del producto a contratar solicitado por usted (artículo 6.1.b RGPD). Todos los datos que facilite en la contratación y a lo largo de su relación con GEOAL son necesario para la formalización y gestión de su contrato y los servicios asociados. Dichos datos son necesarios para

CONTRATO DE PRODUCTOS DE ELECTRICIDAD Y GAS GEO ALTERNATIVA, SL CONDICIONES GENERALES (marca comercial Podo)

que podamos ofrecerle una tarifa acorde con su situación real, así como, para la prestación del servicio a contratar de acuerdo con el cumplimiento de obligaciones legales, conforme al artículo 6.1.c RGPD y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

- Realizar verificaciones y comprobaciones que permitan evaluar el posible fraude y la prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como la consulta de datos de solvencia relativos al Cliente que, en su caso, figuren en ficheros sobre solvencia patrimonial y crédito o en ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.
 - La base de legitimación es el interés legítimo de GEOAL de valorar tu solvencia económica, así como su posible admisión como cliente o, en su caso, la comunicación de sus datos a sistemas de información crediticia, así como para prevenir el fraude y el blanqueo de capitales y evitar prácticas anómalas que puedan provocar perjuicios económicos y reputacionales.
 - Adicionalmente, existe una habilitación legal recogida en los artículos 6.1.c. del RGPD y del artículo 20.1.e de la LOPGDD bajo la cual concede a los acreedores que prestan un servicio de facturación periódica, como es nuestro caso, tratar estos datos de información crediticia.
 - Igualmente, en cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, GEOAL tendrá que comunicar sus datos personales a organismos como el Banco de España, SEPBLAC, entre otros.
- Realizar encuestas de satisfacción calidad u opinión.
 - La base de legitimación es el interés legítimo para controlar la calidad de los servicios y evaluar la satisfacción de sus clientes, GEOAL podrá dirigirse a usted, por cualquier medio o canal para solicitarle su valoración sobre los productos y servicios ofertados y/o adquiridos y la realización de análisis de esta información para la mejora de los servicios. Este tratamiento responde a la necesidad de adaptar nuestra operativa y los productos y servicios ofertados a las preferencias y expectativas de usted con el compromiso de aumentar la calidad del servicio prestado, por lo que es necesario conocer su opinión. En cualquier momento, usted podrá rechazar dar su valoración, así como comunicar su oposición a ser contactado con esta finalidad.
- Gestionar el envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios de GEOAL, por medio de los diferentes canales de comunicación a disposición, incluso por vía telefónica, electrónica o telemática, sobre productos, servicios, promociones, ofertas, campañas de fidelización, eventos, noticias, recomendaciones o comunicados de los productos comercializados por GEOAL, así como cualesquier otras actuaciones con carácter comercial (incluida la elaboración de un perfil comercial para tal fin).
 - La base de legitimación es el interés legítimo de GEOAL para el envío de comunicaciones comerciales a través de correo postal, correo electrónico, teléfono, SMS u otros medios electrónicos equivalentes, en este sentido, la propia Ley de Sociedad de Servicios de Información (en adelante, la "LSSI") permite al prestador el envío de comunicaciones comerciales referentes a productos o servicios de su propia empresa que sean similares a los que inicialmente fueron objeto de contratación con el cliente.
- Gestionar el envío de comunicaciones comerciales por parte de GEOAL de terceras entidades, previamente identificadas para el usuario, y con las que el Prestador haya suscrito algún tipo de contrato de colaboración empresarial. Los terceros con los que GEOAL ha suscrito un acuerdo son HOMESERVE SPAIN, S.L.U.
 - La base de legitimación es el consentimiento otorgado por usted para el envío de comunicaciones comerciales a través de correo postal, correo electrónico, teléfono, SMS u otros medios electrónicos equivalentes
 - En todo momento podrá revocar su consentimiento previamente otorgado para el tratamiento de tus datos para esta finalidad, de forma gratuita, y en cada comunicación electrónica realizada, usted podrá darse de baja para dejar de recibir este tipo de comunicaciones. Así mismo, el apartado "Ejercicio de Derechos" de la presente Política se describe el modo de solicitar la baja de este tipo de comunicaciones.
- Gestionar la consulta de datos de fuentes externas sobre consumo y sobre las características de sus puntos de suministro.
 - La base de legitimación es el cumplimiento de obligación legal de la normativa del sector energético, como la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes en baja tensión, así dar debido cumplimiento del Código de la Energía Eléctrica de contratar el acceso a las redes con la Empresa Distribuidora, realizar las gestiones que resulten necesarias para el buen fin del suministro,
- En todo momento, usted podrá oponerse al tratamiento de sus datos para esta finalidad, de forma gratuita, y en cada comunicación electrónica realizada, usted podrá darse de baja para dejar de recibir este tipo de comunicaciones.
- Igualmente, GEOAL en base al interés legítimo, al amparo del artículo 6.1.f del RGPD, se ha realizado una ponderación de los derechos fundamentales del interesado (derecho a la protección de datos personales, derecho al honor y a la intimidad personal y familiar) y el propio interés legítimo de GEOAL, concluyendo que tales derechos no quedan afectados. Consideramos además que, como potencial cliente, tiene una expectativa razonable para que le enviemos información comercial que puede ser de interés para usted, en base a su perfil de cliente, sin que con ello se produzca una actuación invasiva de sus derechos e intereses. Se procede a la elaboración de un perfil basado en sus características personales y la información obtenida de sus acciones como usuario y, especialmente, la adquisición de productos. La información relativa a su perfil será tratada de forma segura y confidencial, siendo procesados únicamente en los sistemas que analizan la información obtenida de forma automatizada. Por otra parte, usted podrá, en cualquier momento, manifestar su voluntad de no ser objeto del presente tratamiento, ejercitando su derecho de oponerse al mismo.

CONTRATO DE PRODUCTOS DE ELECTRICIDAD Y GAS

GEO ALTERNATIVA, SL

CONDICIONES GENERALES

(marca comercial Podo)

intercambiar información con la Empresa Distribuidora para poder facturar tu consumo energético o atender requerimientos de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Asimismo, GEOAL tratará las siguientes categorías de datos para contratar un producto: datos identificativos (nombre, apellidos y DNI), datos de contacto (domicilio, dirección de correo electrónico y teléfono), datos económicos (datos relativos a la evaluación de la solvencia) y datos de suministro: código Universal de Punto de Suministro (CUPS). Si para poder gestionar su contrato es necesario que nos facilite información de terceras personas distintas de usted, GEOAL cumplirá con el deber de información del artículo 14 del RGPD y obtención del consentimiento de estos terceros, una vez obtenidos los datos personales, bien sea en la primera comunicación o a más tardar dentro de un mes, habida cuenta de las circunstancias específicas en las que se traten dichos datos.

GEOAL conservará sus datos personales durante la relación contractual y 10 años posteriores a la misma para el cumplimiento del deber de prevención y detección de blanqueo de capitales. Por otro lado, GEOAL podrá contactarle con el fin de mejorar la tarifa contratada, siempre y cuando usted no se haya opuesto previamente, durante los 6 meses posteriores desde la finalización de la relación contractual.

GEOAL podrá comunicar sus datos personales a las Administraciones Públicas en los casos previstos por la Ley, los Registros Públicos de Solvencia Patrimonial y los Sistemas de Prevención contra el Fraude a los que podrán ser comunicados los datos relativos a impagos e incidencias en el pago de productos o servicios contratados a GEOAL.

Adicionalmente, sus datos personales podrán ser comunicados a destinatarios ubicados en países fuera del Espacio Económico Europeo, incluyendo países que no proporcionan un nivel de protección de datos equivalente al de la Unión. Sin embargo, en estos casos se implementarán las garantías que le indicamos a continuación: para los Prestadores de servicios tecnológicos y de marketing ubicados en Estados Unidos, GEOAL suscribe las pertenecientes las Cláusulas Contractuales Tipo, adoptadas por la Comisión Europea el 5 de febrero de 2010 (Texto pertinente a efectos del EEE) (2010/87/UE). Puede consultarlas [aquí](#).

El Cliente queda informado de que puede ejercer los derechos que le reconoce la normativa, y especificados a continuación, en cualquier momento, de forma gratuita, dirigiéndose por escrito firmado por el titular de los datos dirigido a dpo@mipodo.com con la referencia "Protección de Datos".

En caso de duda sobre su identidad, GEOAL se reserva el derecho de solicitar acreditación de tu identidad mediante copia de tu DNI o documento equivalente. Los derechos son los siguientes:

- Acceso: consultar tus datos personales objeto de tratamiento por parte de GEOAL.
- Rectificación: solicitar la modificación de tus datos personales cuando sean inexactos.
- Supresión: solicitar la supresión de tus datos personales.
- Oposición: solicitar que no se traten tus datos para determinadas finalidades.
- A no ser objeto de una decisión automatizada.
- Limitación de su tratamiento.
- A la portabilidad de los datos: podrás solicitar la entrega de tus datos personales que nos hayas facilitado, en un formato estructurado, de uso común y legible, o su

transmisión a otro responsable.

- Derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la siguiente dirección <https://www.agpd.es> cuando el interesado considere que GEOAL ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.

- Retirar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud de los tratamientos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos de GEOAL, cuyo correo electrónico de contacto es dpo@mipodo.com.

Por último, junto a la información que nos proporciona directamente, accedemos a ficheros sobre solvencia patrimonial y de crédito para obtener información sobre su solvencia o sus deudas. También consultamos ficheros sobre consumo y sobre las características de sus puntos de suministro amparados en la normativa del Sector Energético.

Para más información, puede consultar la Política de Privacidad en <https://www.mipodo.com/politica-de-privacidad/>.

17. Calidad de suministro

17.1 Calidad de suministro de electricidad

El suministro de energía eléctrica se realizará en las condiciones de regularidad y calidad establecidas en la normativa vigente (RD 1955/2000, artículos 101 a 103) y en aquella que la sustituya o modifique, atendiendo, principalmente a la continuidad del suministro (número y duración de las interrupciones) y a la calidad del producto (características de la onda de tensión).

La responsabilidad sobre la disponibilidad y calidad del suministro es de la Distribuidora de la zona, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El incumplimiento de los índices de calidad dará lugar a los descuentos en la facturación establecidos en el artículo 105 del RD 1955/2000 o normativa que lo sustituya o desarrolle. GEOAL tramitará ante la Distribuidora la reclamación de las bonificaciones y descuentos que deba satisfacer al Cliente ésta última, si se produjeran incumplimientos en la calidad de suministro y los trasladará a la factura una vez reconocidos. Todo ello, sin perjuicio del derecho del Cliente a dirigirse directamente frente a la Distribuidora.

17.2 Calidad de suministro de gas

El suministro deberá realizarse en las condiciones de calidad establecidas en la normativa vigente (Real Decreto 1434/2002, artículos 63 a 65) y en aquella que la sustituya o modifique, atendiendo, principalmente a la continuidad del suministro (número y duración de las interrupciones) y a la calidad del producto (calidad del gas y odorización).

La responsabilidad sobre la disponibilidad y calidad del suministro es de la Empresa Distribuidora de la zona, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El incumplimiento de los índices de calidad, dará lugar a los descuentos en la facturación establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 1434/2002 o normativa que lo sustituya o desarrolle. GEOAL tramitará ante la Empresa Distribuidora la reclamación de las bonificaciones y descuentos que deba satisfacer al Cliente ésta última, en la calidad de suministro y los trasladará a la factura una vez reconocidos por si se produjeran incumplimientos.

18. Equipos medida

18.1. Equipos de medida de electricidad

El CUPS es el código del punto de entrega de la electricidad. El equipo de medida o contado informa de las lecturas de

CONTRATO DE PRODUCTOS DE ELECTRICIDAD Y GAS GEO ALTERNATIVA, SL CONDICIONES GENERALES (marca comercial Podo)

consumo generadas. El Cliente se compromete a no manipular estos dispositivos.

El Cliente deberá disponer, durante la vigencia del Contrato, de un equipo de medida y control de la energía eléctrica suministrada en el punto de suministro que cumpla los requisitos técnicos legalmente establecidos. Los equipos de medida y control podrán ser propiedad del Cliente o estar en régimen de alquiler; el precio regulado de dicho alquiler será repercutido en el precio mensual que paga el Cliente. Estos precios incluyen las siguientes labores, realizadas por la Distribuidora: la instalación, conexión o adaptación de los equipos, el mantenimiento, la lectura, la validación de los consumos y su envío al Operador del Sistema, de acuerdo a sus requerimientos. La conexión de las instalaciones y de los equipos de medida se realizará por la Distribuidora en las condiciones y plazos reglamentariamente establecidos (Real Decreto 1955/2000, Arts.103 y siguientes) o en la normativa que lo sustituya o modifique.

El Cliente permitirá el libre acceso a GEOAL y a la Distribuidora a las instalaciones de medida, para las tareas de instalación, lectura, inspección, mantenimiento, control y verificación.

El Cliente será responsable de custodiar adecuadamente los equipos de medida y control y se obliga a no manipular ninguno de los componentes de la instalación, y en especial el equipo de medida y control, exonerando en todo caso a GEOAL de cualquier contingencia que pudiera derivarse del incumplimiento de esta obligación, y sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le fueran exigibles por dicha manipulación.

18.2 Equipos medida de gas

La conexión de las instalaciones y de los equipos de medida se realizará por la Empresa Distribuidora en las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente (Real Decreto 1434/2002, Arts. 48 a 51) o en la normativa que lo sustituya o modifique.

El Cliente permitirá el libre acceso a GEOAL y a la Empresa Distribuidora a las instalaciones de medida, para las tareas de instalación, lectura, inspección, mantenimiento, control y verificación. Asimismo, facilitará el acceso a los datos de consumo.

En el caso de que el contador de gas natural instalado u otros componentes lo estén en régimen de alquiler, los precios a facturar por el mismo serán los establecidos por la normativa vigente en cada momento, que serán facturados por la Empresa Distribuidora a la Comercializadora y repercutidos por GEOAL al Cliente en el precio mensual. Estos precios incluyen las siguientes labores, realizadas por la Empresa Distribuidora: la instalación o adaptación de los equipos, el mantenimiento, la verificación y la validación de los consumos.

El Cliente será responsable de custodiar adecuadamente los equipos de medida y control y se obliga a no manipular ninguno de los componentes de la instalación, y en especial el equipo de medida y control, exonerando en todo caso a GEOAL de cualquier contingencia que pudiera derivarse del incumplimiento de esta obligación, y sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le fueran exigibles por dicha manipulación.

19. Reclamaciones y resolución de conflictos

El Cliente podrá formular reclamaciones a GEOAL por todos los canales de comunicación establecidos para ello y permanentemente actualizados en la Zona de Cliente de la web <https://micuenta.mipodo.com>:

- Por escrito, dirigido a Atención al Cliente – Reclamaciones, GEO Alternativa, SL, Avda. Burgos 16E, 1º, 28036 – Madrid

- Por escrito a la dirección de correo electrónico clientes@mipodo.com

- En el Área de Cliente de la web mipodo.com

- Por teléfono mediante llamada al 900 293 874

Asimismo, se informa al Cliente de que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Resolución Alternativa de Litigios, podrá acudir a la vía de resolución alternativa de conflictos, presentando la reclamación de cualquier incidencia ante Confianza Online (Asociación sin ánimo de lucro a la que GEOAL se encuentra adherida), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Grupo 1, Sección 1, número nacional 594400, CIF G85804011, Calle Castelló 24, Esc 1 2º izq., 28001 Madrid (España), teléfono (+34) 91 309 13 47 y fax (+34) 91 402 83 39 (www.confianzaonline.es).

El Cliente podrá acudir a Confianza Online para la resolución alternativa de eventuales controversias, tanto telefónicamente en el número de teléfono anteriormente indicado como a través del siguiente enlace web:

(<https://www.confianzaonline.es/consumidores/como-reclamar/formulario-reclamaciones/>).

Si no fuese posible solucionar la controversia a través de la mediación, el Cliente podrá acudir a un arbitraje ante la Junta Nacional de Consumo y/o ante las Juntas Arbitrales de ámbito autonómico con los que Confianza Online tenga suscrito un acuerdo.

Para el supuesto de que no se sometan a las entidades de resolución alternativa de litigios en materia de consumo o que estas no resulten competentes para la resolución del conflicto, los usuarios que sean personas físicas podrán someter la controversia al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, cuando tales controversias se refieran a sus derechos específicos como usuarios finales, incluidos los previstos en la Ley 24/2013 y sin perjuicio de las competencias del resto de Administraciones Públicas. No podrán ser objeto del procedimiento anterior las controversias que se encuentren reguladas por otra normativa distinta de la de protección específica de los usuarios finales de energía eléctrica.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Derecho Europeo, se informa al Cliente de que podrá acceder a la plataforma de resolución de litigios en línea de la Unión Europea siguiendo este enlace: <http://ec.europa.eu/consumers/odr/>.

20. Legislación y Jurisdicción

Este Contrato se rige por la legislación española que le sea de aplicación en cada momento y en particular, por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, por la Ley 8/2015, de 21 de mayo, del Sector de Hidrocarburos, y por las normativas de desarrollo, así como cualquier otra normativa que modifique o sustituya a las dos leyes anteriores.

Para la resolución de cualquier conflicto en la interpretación y aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales del lugar donde se preste el servicio de suministro, todo ello sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 18 de las Condiciones Generales de este Contrato.

21. Resolución del Contrato

Se podrá resolver el presente Contrato por las siguientes causas:

- Finalización del periodo de vigencia
- De mutuo acuerdo de las Partes
- Por desistimiento de una de las Partes previa comunicación a la otra parte por cualquier medio que garantice la comunicación a la otra parte.
- Por incumplimiento de cualquier de las Partes y, especialmente, en caso de impago de cualquier cantidad

**CONTRATO DE PRODUCTOS DE ELECTRICIDAD Y GAS
GEO ALTERNATIVA, SL
CONDICIONES GENERALES
(marca comercial Podo)**

por parte del Cliente o uso del suministro para una finalidad distinta a la establecida. En caso de impago, obligará a la parte incumplidora a abonar las cantidades debidas, así como los intereses de demora regulados legalmente.

- e. Por disconformidad por parte del Cliente con la modificación de las Condiciones del contrato ejerciendo su derecho a desistir del mismo, en el preaviso indicado.
- f. En caso de ejercer el derecho de desistimiento por parte del Cliente como se indica en la Cláusula 10ª o la resolución
- g. Cuando el Cliente ejerza su derecho de cambio de Comercializador quedará sin efecto el presente Contrato a fecha de notificación de la comunicación de cambio, mediante el alta en el nuevo Comercializador por parte de la Empresa Distribuidora.

22. Ofertas y promociones

El Cliente podrá beneficiarse de las promociones, descuentos o ventajas económicas sobre la Tarifa contratada y quedarán reguladas de manera particular en las Condiciones Legales de cada promoción en cuestión, tal y como queda detallado en las Cláusulas 2ª y 3ª de las presentes Condiciones Generales.

Estas Condiciones Generales de Contratación serán vigentes desde el 8 de Noviembre de 2022.

**CONTRATO DE PRODUCTOS DE ELECTRICIDAD Y GAS
GEO ALTERNATIVA, SL
CONDICIONES GENERALES
(marca comercial Podo)**

MODELO DE FORMULARIO DE DESISTIMIENTO:

(sólo debe cumplimentar y enviar el presente formulario si desea desistir del contrato)

A la atención de GEO Alternativa, S.L., con domicilio en Calle Antonio Maura 18, 2B y dirección de correo electrónico clientes@mipodo.com:

Por la presente le comunico que desisto de mi contrato de venta de:

- Electricidad
- Gas natural
- Electricidad y gas natural
- Servicios de mantenimiento

Contratado el día: _____

Nombre del consumidor y usuario:

Domicilio del consumidor y usuario:

CUPS del punto de suministro de luz:

CUPS del punto de suministro de gas natural:

Fecha de cumplimiento del formulario:

FIRMA